

TERCERO.— La infracción cometida se halla tipificada como falta administrativa en el art. 49.1.3º del Reglamento de la D.O.Ca. "Rioja", que se sanciona según el apdo. 2 de este mismo artículo con apercibimiento o con multa del 1 al 10 por 100 del valor de las mercancías afectadas. Estas sanciones se hallan en consonancia con lo dispuesto en el art. 129.2.a) del Decreto 835/72, Reglamento de la Ley 25/70, según el cual las faltas administrativas se sancionarán con multa del 1 al 10 por 100 del valor de las mercancías, y las que sean de carácter leve, con censura.

CUARTO.— Las declaraciones omitidas se exigen, como se ha dicho, con el objeto de poder controlar la edad y existencias, así como las calidades, tipos, y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen de los vinos, siendo ésta la pieza fundamental del sistema de control del Consejo Regulador. Un mínimo retraso en la presentación de una declaración podría ser considerada una falta leve merecedora de un simple apercibimiento o censura; sin embargo la omisión reiterada de estas declaraciones son infracciones de entidad suficiente como para ser corregidas con sanciones de multa. Estas, sin embargo, plantean la dificultad de la valoración de la mercancía pues la omisión de la declaración de existencias de vino en bodega afecta a éstas y, aunque la multa se impusiera en su grado mínimo y se aplicara el precio más bajo del mercado, la sanción sería desproporcionada por lo onerosa respecto a la entidad de las infracciones. Para ello, hay que atender a lo establecido en el art. 46 del Reglamento de la D.O.Ca. "Rioja" según el cual todas las actuaciones que sea preciso desarrollar en materia de

expedientes sancionadores, se atemperarán a las normas del R.D. 1945/83, en cuyo art. 10.1, primer guión, fija para las infracciones leves y antirreglamentarias, tales como el incumplimiento de la remisión dentro de los plazos marcados de los partes de existencia de productos agroalimentarios (art. 4.1.3 de esta norma), multas que no pueden exceder de las 100.000 pesetas. En aplicación de esta norma, para atemperar la rigurosidad de las sanciones a las infracciones cometidas, se propone que por cada una de las cuatro infracciones se imponga una sanción de multa de 10.000,- pesetas, con lo que la cuantía total de las multas suma 40.000,-Pts.

Por lo expuesto, el Instructor que suscribe formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que se impongan a Bodegas Alba, S.A., de Fuenmayor (La Rioja) cuatro sanciones de multa de 10.000.—Pts. cada una, que suman CUARENTA MIL PESETAS en total (40.000, pts).

Lo que se comunica a esa firma para su conocimiento y efectos, informándole que, conforme al art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Segunda, apdo. 1, de la Ley 30/92, dispone de un plazo de ocho días hábiles, siguientes al de recepción de esta Propuesta, para presentar cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Logroño, 5 de Marzo de 1.993.— El Instructor, José María Sabando.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de multas de tráfico

III.C.922

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto: "De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 68 del R.D.Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

No habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la Recaudación Municipal, y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el art. 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación y el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les requiere para que se presenten en la Oficina de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE INGRESO : De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza (art. 84 Ley Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el M.I. Ayuntamiento de Alfaro dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja previo al Contencioso-Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Alfaro, 27 de marzo de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: HERNANDEZ FERNANDEZ, María Victoria **DOMICILIO**: Buen Deber, 23 / **ZARAGOZA RECIBO**: 92/1901 **VEHICULO**: V-2716-BF Iveco **IMPORTE**: 3.000 pts.

TITULAR: HERNANDEZ MORENO, Juan José **DOMICILIO**: Zaragoza La Vieja, 55 / **ZARAGOZA RECIBO**: 93/2396 **VEHICULO**: Z-5000-C Renault 12 **IMPORTE**: 2.000 pts.

TITULAR: GONZAALZ GRANDEZ, Fco. Javier **DOMICILIO**: Tv. Opañel, 6 / **MADRID RECIBO**: 92/1715 **VEHICULO**: M-0752-FT Opel Corsa **IMPORTE**: 3.000 pts.

Notificación de multas de tráfico

III.C.923

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto: "De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 68 del R.D.Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

No habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan por resultar ausentes en los domicilios que constan en la Recaudación Municipal, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de darles por notificados del citado Decreto.

PLAZOS DE INGRESO : De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En caso contrario en el mismo plazo contado a partir de la firmeza de la sanción (art. 84 Ley de Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el M.I. Ayuntamiento de Alfaro dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Alfaro, 20 de marzo de.— El Alcalde.

TITULAR: MUÑOZ GONZALEZ, Nicolás **DOMICILIO**: Esperanza Sanchez, 34 / **MADRID EXPEDIENTE**: 92/1876 **VEHICULO**: M-833629 **Seat 1430 IMPORTE**: 16.000 pts.

TITULAR: PEZONAGA LIBRADA, Juan Carlos **DOMICILIO**: Miguel Escudero, 38 3 / **CORELLA (NAVARRA) RECIBO**: 92/1958 **VEHICULO**: NA-2553-AB Volkswaguen Polo **IMPORTE**: 3.000 pts.

TITULAR: MARIN URZAIZ, José L. **DOMICILIO**: Juan Antonio Fernández, 21 / **TUDELA (NAVARRA) RECIBO**: 92/2072 **VEHICULO**: NA-1696-Z Peugeot 205 **IMPORTE**: 2.000 pts.

TITULAR: ORTEGA LASHERAS, Silvino **DOMICILIO**: Peñuelas, 9 / **TUDELA (NAVARRA) RECIBO**: 92/2011 **VEHICULO**: NA-1748-W Renault Express **IMPORTE**: 2.000 pts.

TITULAR: GONZALEZ REMON, Teodoro **D.N.I.**: 16008598 **DOMICILIO**: Verjas, 5 / **TUDELA (NAVARRA) RECIBO**: 92/1980 **VEHICULO**: NA-3601-S Renault 21 **IMPORTE**: 3.000 pts.